



**DON ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 18 de Febrero de 2021 adoptó, con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4º.- EXPEDIENTE NÚM. 22972/2020 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUGIO, QUIOSCO BAR EN SIERRA BERMEJA. ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta del expediente de referencia, que consta, entre otra, de la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2020, aprobando el expediente.
- Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el 18 de diciembre de 2020.
- Acta apertura y propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2021, a D. Claudio Mariscal Gutiérrez, al ser el único licitador que se ha presentado al procedimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2021, requiriendo documentación al Sr. Mariscal.
- Traslado del acuerdo de requerimiento de documentación al Sr. Mariscal, con RES n.º 1343 el día 22 de enero de 2021, recibido el 25 siguiente.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Estepona.
- Justificante de haber ingresado la garantía definitiva.
- Informe del Interventor Municipal, D. José Miguel Gómez del Puerto, de 8 de febrero de 2021, fiscalizando favorablemente el expediente.

Vista y aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación, visto el Informe del Interventor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la LCSP; y, actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, en virtud de acuerdo de 20 de junio de 2019, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

**Primero.-** De conformidad con el Acta de la Mesa de contratación de 12 de enero de 2021 y con los art. 151 y 153 de la LCSP, adjudicar el contrato administrativo especial para la explotación, conservación y mantenimiento del refugio, quiosco bar en





Sierra Bermeja, a D. Claudio Mariscal Gutiérrez, por un canon de 3000 euros anuales más el IVA correspondiente, por un plazo de duración de 20 años.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 153 de la LCSP, formalizar en documento administrativo el contrato para la explotación, conservación y mantenimiento del refugio, quisco bar en Sierra Bermeja, con D. Claudio Mariscal Gutiérrez, en un plazo no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el art. 126 del ROF. Previamente se ha justificado por el Sr. Presidente la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el art. 82 del citado Reglamento; actuación que ha sido ratificada por acuerdo unánime de los reunidos.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Urbano.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

